



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R-1518 -2025-UNSAAC

CUSCO,

27 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC de fecha 22 de octubre de 2025, se declaró en Comisión de Servicio a la **MGT. QUEOMA HIDALGO MOREANO**, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo en el Departamento Académico de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quien se constituirá en la ciudad de Piura, conjuntamente que una delegación compuesta por veintiocho (28) estudiantes, con la finalidad de participar en el "XI CONGRESO PERUANO DE TURISMO – COMPETUR PIURA 2025" – "ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO, POTENCIANDO LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL ECOTURISMO EN EL PERÚ" a realizarse en la ciudad de Piura del 27 al 31 de octubre de 2025. Asimismo, se **DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO** al **SR. YONIFER FELIPE MUÑOZ CAMA y JUSTO PASCUAL HUATTA PANCCA**, personal del Equipo de Transportes quienes brindarán el servicio de movilidad. Asimismo, con el segundo numeral se autorizó la participación de una delegación compuesta por veintiocho (28) estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Administración y Turismo en el congreso citado precedentemente;

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC de fecha 22 de octubre de 2025, desprendiéndose que para la emisión de la citada resolución se ha tomado como fuente informativa el Oficio N° 120-2025-EPTU-FAT del Director de la Escuela profesional de Turismo, y el Oficio N° 587-2025-VRAC-UNSAAC del Vicerrectorado Académico de la Institución, omitiéndose consignar la fecha de la comisión de servicio y la autorización del viaje debiendo ser del 24 de octubre al 02 de noviembre de 2025, para ambos casos. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución N° R-1490-2025-UNSAAC, de fecha 22 de octubre de 2025, en lo referente al período de la comisión de servicio otorgada al personal docente y administrativo, así como a la autorización de viaje concedida a los veintiocho estudiantes de la Escuela Profesional de Turismo. En ambos casos, deberá consignarse como fecha de inicio el 24 de octubre de 2025 y como fecha de término el 02 de noviembre de 2025, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-1490-2025-UNSAAC de fecha 22 de octubre de 2025.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUB UNIDAD DE TESORERIA.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-FAT.- DEPARTAMENTO ACADEMICO DE TURISMO.- ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON (04).- SUB UNIDAD DE REMUNERACIONES.- MGT. QUEOMA HIDALGO MOREANO.- SR. YONIFER FELIPE MUÑOZ CAMA.- JUSTO PASCUAL HUATTA PANCCA.- ESTUDIANTES (28).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. MARCIA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)